

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.057/2020

Mediante Resolución de Alcaldía 2020/00000759, se ha efectuado el nombramiento como Funcionario de Carrera en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a don Juan Manuel Cabrera Cano, cuya transcripción literal es la siguiente:

Finalizada la fase de oposición del proceso de selección convocado para la cobertura de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2017, por Resolución de esta Alcaldía, de conformidad con los hechos y fundamento de derecho que en la misma se recogen, se acordó nombrar como Funcionario en prácticas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local a don Juan Manuel Cabrera Cano (**7206**).

Que de conformidad con el acta de la sesión celebrada por el del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, el Sr. Cabrera Cano obtuvo en el conjunto de pruebas selectivas de la fase oposición la siguiente puntuación: 7,425.

Que finalizada la fase de oposición, el aspirante seleccionado, y para la realización de la segunda fase del proceso selectivo, consistente en la superación con aprovechamiento del curso de ingreso, ingresó, el pasado 30 de septiembre de 2019, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía; emitido informe académico, obrante en su expediente, ha superado con aprovechamiento el mencionado curso de ingreso, con una calificación de 7,41 puntos.

Considerando: La grave y excepcional situación provocada por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, situación en la que es de máxima prioridad a fin de poder atender las necesidades de los Ayuntamientos las integraciones de los aspirantes a Policías Locales en las correspondientes plantillas, para lo cual se ha dictado Orden de 30 de marzo de 2020, por la que se acuerdan medidas administrativas en relación con el alumnado de la XLV y de la XLVI Promoción del Curso de Ingreso y del Curso de Capacitación para Oficiales de 2020 y con aquellas personas que hayan superado la primera fase del proceso selectivo para ingresar en los cuerpos de la policía local en los municipios de Andalucía, se procede a realizar acta, previa conformidad de los miembros designados como Tribunal del proceso de selección a través de emails corporativos, para cumplir con el trámite de propuesta de Alcaldía para su nombramiento con la nota media.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas por el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases de Régimen Local,
Resuelvo

Primero. Calificar a don Juan Manuel Cabrera Cano con la siguiente nota media 7,42, obtenida del proceso de selección y el curso de formación.

Segundo. Nombrar Funcionario de Carrera en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a don Juan Manuel Cabrera Cano.

Tercero. Para adquirir la condición de Funcionario de Carrera, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones pública.

Cuarto. Disponer de la publicación del presente Decreto en el Tablón Digital de Edictos y anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Lo que se le comunica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra el anterior acuerdo/resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) Reposición: Con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin haberse notificado su resolución.

2) Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el pertinente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, y siempre dentro de los plazos siguientes:

- Dos meses: Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición.

- Seis meses: Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso Potestativo de Reposición no se produce la notificación de la resolución expresa del mismo.

3) Cualquier otro que estime conveniente.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Ignacio Expósito Prats.